



DECRETO N° 829  
PUCÓN, 23 MAR. 2012

**VISTOS:**

1. El Informe de visita inspectiva, emitido por funcionarios de la Unidad de Inspección Municipal.
2. La morosidad presentada por la patente Rol N° 21444 del 2° Semestre del 2010, 1° y 2° Semestre del 2011 y 1° Semestre 2012
3. El DL. 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores
4. El Dictamen N° 17.260 de 1985, sobre término de actividad
5. Los Dictámenes N° 6688 de 1980 y 2016 de la Contraloría General de la Republica
6. El DS. N° 452 del 17.06.2009
7. Las Facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades
8. El Decreto Exento N° 1645 de fecha 12 de Agosto del año 2011, que delega la función de firmar "Por Orden de la Sra. Alcaldesa" a don Pablo Soto Araya.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el contribuyente mencionado en anexo adjunto, no hizo efectiva la cancelación de la respectiva patente comercial, correspondiente al **Primer Semestre del año 2012**.
2. Que, el contribuyente fue visitado en terreno 12/03/2012, por la Unidad de Inspección Municipal, comprobándose que no ejerce actividad económica, en el domicilio comercial autorizado por el municipio.

**DECRETO:**

1. **CADUQUESE**, a contar de esta fecha la siguiente patente, por no haber ejercido la Actividad económica

Rol	: 21444
Código	: 519000
Actividad Económica	: Venta de Teléfono y Accesorios
Clasificación	: Comercial
Dirección Comercial	: Fresia N° 415 Local 12, Pucón
Nombre Contribuyente	: Comercial Mauricio Germán E.I.R.L.
Rut	: 52.000.811-k
Dirección Particular	: [REDACTED]
Decreto de Otorgación N°	: 943
Fecha	: 23/04/2008

**DESCARGUESE** del Sistema computacional de patentes comerciales el valor generado para el 1° semestre del 2012-03-21

Correspondiente al siguiente giro y monto que se señala

Giro	: Venta de Teléfono y Accesorios
Periodo	: 1° Semestre del 2012
Valor	: 42.564

3. **REMÍTASE**, los antecedente al Departamento Jurídico para proceder a su Cobro Judicial
4. **REALÍCESE**, los ajustes contables correspondiente
5. La Secretaria Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**  
"Por orden de la Sra. Alcaldesa"

  
GLADIEELA MATUS PANGUILEF  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
PABLO SOTO ARAYA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

V° B° CONTROL

PSA/GMP/MVR/GSD/gmb  
**DISTRIBUCION:**  
- Oficina de Partes  
- Dpto. Rentas Municipales  
- Contribuyente